# ESCRITURAS PÚBLICAS



## ¿QUE ES?

La escritura pública es un documento autorizado por un Notario, auténtico y garantizado por el Estado, que cumple con todas las formalidades legales y tiene pleno valor probatorio, siendo registrado en el protocolo notarial.





Documento matriz incorporado al Protocolo.

Actos y contratos establecidos. Creación, modificación, extinción de derechos u obligaciones existentes.



#### PARTES DE LA ESCRITURA

- ENCABEZADO.
- CUERPO.
- CONCLUSIÓN.





#### COMPARECENCIA

La presencia física de los dintervinientes ante el Notario para realizar un acto o negocio jurídico, lo que implica que el Notario percibe y certifica de manera directa su participación en el acto.



#### COMPARECENCIA A NOMBRE AJENO

Ocurre cuando el compareciente actúa con poder notarial en nombre de otra persona, y debe tener capacidad legal para hacerlo.



### **EXPOSICIÓN**

Es una fase del apartado del documento donde se presentan los antecedentes del acto de voluntad, reflejando su naturaleza jurídica y los bienes involucrados, utilizando expresiones precisas y adecuadas.



#### **ESTIPULACIÓN**

Los participantes expresan su voluntad de manera clara y voluntaria a través de cláusulas, para adquirir derechos y establecer obligaciones según la normativa.

CONTRACT



#### **OTORGAMIENTO**

Esta sección documenta la autorización y consentimiento de las partes tras la lectura del Notario, y se finaliza con la firma de los otorgantes, quien también registra la aprobación y la presencia de testigos.

